

San Miguel de Tucumán, 6 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 75:

VISTO la Resolución N° 179 de C.G.P. de fecha 26 de Noviembre de 2021 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2021 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 179 (CGP) de fecha 26 de Noviembre de 2021 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2021.

Que la Resolución N° 44 y N° 60 de C.G.P. de fecha 25/03/22 y 18/04/22 respectivamente se ampliaron los plazos para presentar los balances a ser incorporados en cuenta de inversión por parte de los organismos descentralizados.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de dicha resolución mencionada en el Visto y sus modificatorias.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SUB-CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 179 C.G.P. de fecha 26 de Noviembre de 2021 y sus modificatorias, hasta el día miércoles 11 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.